



## **Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria de selección de solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2023-2024.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado, y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El centro escolar es el contexto estratégico para la formación permanente del profesorado y de la comunidad educativa en su conjunto. La formación en los propios centros es una herramienta indispensable para la mejora de la calidad educativa puesto que favorece el tránsito de la formación individualizada a la formación colectiva, así como el principio de colaboración y trabajo en equipo necesario para la creación de redes de aprendizaje. La consideración del centro de trabajo como la célula formativa básica, determina una nueva forma de trabajo en equipo del profesorado, comprometido en una tarea común y persiguiendo una mayor cohesión y coherencia del conjunto. Por todo ello, la Consejería de Educación y Empleo promueve la formación en centros a través de la presente convocatoria.

### **BASES:**

#### **Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Seleccionar solicitudes de “píldoras” de formación en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estas formaciones, se realizarán de modo presencial en los centros educativos públicos durante el curso 2023-2024.

#### **Segunda. A QUIÉN VA DIRIGIDA**

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos públicos (CRA, CEIP, CEO, IES, SIES, CIPFP, ESDIR, CEPA, CEE, Conservatorio y EOI) que impartan enseñanzas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A fin de optimizar los recursos, desde el Centro Riojano de Innovación Educativa podrá contemplarse la posibilidad de que varios centros compartan formación o se diseñen cursos o jornadas, en función de la temática y el número de participantes por centro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/128563	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0887263
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

### Tercera. PÍLDORAS DE FORMACIÓN

Se utiliza el concepto de “píldora” de formación para referirse al proceso de enseñanza y aprendizaje concentrado, comprimido y reducido en horario que permita la actualización y perfeccionamiento de las competencias docentes en el centro educativo.

Estas píldoras tendrán un horario mínimo de dos horas y máximo de cinco horas. Serán impartidas por ponentes seleccionados por el CRIE.

### Cuarta. LÍNEAS PRIORITARIAS

Las solicitudes de formación deberán tener como principal objetivo la actualización y perfeccionamiento de las competencias profesionales del profesorado y la mejora de la educación del alumnado, dirigiéndose prioritariamente a alguna de las siguientes competencias.

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Actualización científica en didáctica específica
3. Actualización didáctica: metodología y evaluación
4. Competencia digital docente
5. Competencia en organización y gestión de centros educativos
6. Competencia en inclusión, convivencia y participación ciudadana
7. Promoción de la salud y el bienestar

Cada centro educativo solicitante solamente podrá seleccionar una de las competencias señaladas.

### Quinta. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se realizará mediante la cumplimentación del siguiente formulario:

<https://forms.gle/341YLizsUcqf47f68>

Al formulario se adjuntará el documento de solicitud de participación firmado digitalmente por la dirección del centro que puede descargarse en el propio formulario.

El plazo de presentación será del 27 de octubre al 1 de diciembre de 2023.

### Sexta. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La selección, de los centros y asignación de la actividad formativa se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Director General de Innovación y Ordenación Educativa (o persona en quien delegue), y en la que estarán presentes, la Directora del Centro Riojano de Innovación Educativa y dos personas del Centro Riojano de Innovación Educativa. Una de ellas realizará labores de secretaría, con voz y voto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/128563	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0887263
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

## Séptima. SELECCIÓN

Las Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación valorará las solicitudes presentadas en función de los siguientes criterios:

- a) Justificación de la solicitud y necesidades formativas del centro.
- b) Viabilidad pedagógica de la solicitud (adaptación a las necesidades contextuales del centro educativo y a su aplicabilidad al aula).
- c) Selección de la competencia relacionada con la formación solicitada.
- d) Personas formadoras: propuesta de personas que realizarán la formación, si las hubiere, o profesorado del centro que pudiera impartirla.
- e) Número de docentes participantes del claustro.

Con el fin de optimizar los recursos y dar respuesta a la demanda de los centros, las solicitudes aceptadas serán valoradas en virtud de sus características y se ofertarán píldoras y/o cursos que puedan integrar las peticiones comunes de varios centros.

La comisión determinará qué ponente o ponentes desarrollarán la actividad formativa.

## Octava. RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS

La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación hará público el listado de centros seleccionados en la web <https://www.larioja.org/educacion/es/destacados-nivel-1/innovacion-formacion>

## Novena. CERTIFICACIÓN

Las píldoras formativas no se certifican.

## Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/128563	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0887263	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				